

Resolución de 10 de noviembre de 2021 de la Vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social por la cual se aprueban las bases de la convocatoria de los premios a los mejores trabajos fin de grado para el estudiantado de grado y máster en el marco de diferentes Cátedras y/o Aulas Universitarias y/o Convenios.

La Universidad colabora con diferentes empresas, fundaciones, asociaciones, administraciones públicas y otras entidades públicas o privadas a fin de crear un programa de Cátedras y Aulas universitarias con el objetivo de colaborar en la realización de actividades relacionadas con la docencia, la investigación, la difusión del conocimiento y la promoción de la cultura en un área de interés común o ámbito territorial durante un tiempo determinado.

Por todo esto,

RESUELVO

Primero. -Aprobar las bases de la convocatoria de los premios a los mejores trabajos fin de grado (TFG) y máster (TFM) que figuran al anexo 1, con cargo a los siguientes centros de gasto:

Premio	Centro/ subcentro	Programa	Proyecto / sub	Aplicación	Línea	Importe
Premio TFG y Premio TFM del aula Zschimmer&Schwarz de Química Sostenible y Circular	Inam/ pr	541-A	19I444/01	4711	19356	2000 €
Premios TFG y TFM Cátedra Reciplasa	Iupa/ Pr	541-A	16I028/01	4711	16038	1000 €
Premio «Aula Fundación Torrecid» al mejor TFG/ TFM	DMate/ Pr	541-A	20I035	4711	20045	1000 €
Premio COITIGCAS al mejor TFG del grado d'ingeniería de la rama industrial de la UJI	ECTEC/PR	422-D	15G084 01	4711	15303	1500€

Premio EcoSistecMas al mejor TFG	ECTEC/PR	422-D	19G184/01	4711	19482	750 €
Premios Cátedra BP de Medio Ambiente Industrial a los mejores TFG/ TFM	DIQUI/PR	541-A	18I352/01	4711	19473	3500 €
Premios EFI al mejor TFG			21G049	4711	21225	500€

Con un importe global de 10250 €.

Este crédito inicial podrá ser ampliado caso de que las necesidades así lo determinan a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.

Estos premios se tramitan de manera anticipada y serán resueltos en el ejercicio 2022 y están supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio. Las distintas estructuras presupuestarias a las que se imputa el gasto se publicarán con anterioridad a la resolución de la convocatoria.

Segundo. - Publicar las bases de la convocatoria al Tablón de anuncios Oficiales de la UJI.

(Un extracto de estas bases se publicará al DOGV).

Tercero.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

La vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social en virtud de las competencias delegadas por la Rectora mediante resolución de 12 de junio de 2018(DOGV 14.06.2018)

Inmaculada Rodríguez Moya

Castelló de la Plana, 10 de noviembre de 2021

Anexo 1. Bases de la convocatoria

1ª. Objeto (y finalidad)

1.1. Estas bases tienen por objeto regular la concesión de los premios a los mejores trabajos fino de grado (TFG) o fin de máster (TFM) en el marco de las diferentes Cátedras y/o Aulas Universitarias y/o Convenios que apoyan a esta iniciativa, y en el ámbito de cada área de conocimiento que determinan los respectivos convenios con las entidades promotoras.

2ª. Beneficiarios y requisitos

2.1. Podrán ser beneficiarios de estos premios las personas físicas que reúnen los siguientes requisitos:

Ser estudiantado matriculado en grado o máster (o graduado) en la Universitat Jaume I y que hayan presentado su trabajo fin de grado o máster en el curso 2020/2021.

2.2.- En la categoría de los premios convocados por el Colegio Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales y de Grao de Castelló (COITGCAS) también podrán ser beneficiarios si han presentado su trabajo fin de grado o máster el curso 2019/2020.

2.3.-En la categoría de los premios convocado por la Cátedra BP de Medio Ambiente Industrial, también podrán ser beneficiarios si han presentado sus trabajos fin de grado o máster los cursos 2018/2019 o 2019/2020.

Cada participante podrá optar con un único trabajo a más de un premio en función del área de conocimiento afín y de acuerdo con estas bases.

3ª. Contenido y cuantía del premio

3.1 El importe global destinado a estos premios es 10250€. Estos premios están supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

Estos premios se tramitan de manera anticipada y serán resueltos en el ejercicio 2022 y están supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio. Las distintas estructuras presupuestarias a las que se imputa el gasto se publicarán con anterioridad a la resolución de la convocatoria.

con anterioridad a la resolución de la convocatoria.

Cada premio se consignará en los siguientes centros de gasto que figuran en el punto 3.2.

3.2. Los importes de los premios serán los siguientes:

- Premio al mejor TFG Aula Zschimmer& Schwarz de Química Sostenible y Circular. Un único premio de 750€ para la estudiante y 250€ para el tutor del TFG.
- Premio al mejor TFM Aula Zschimmer& Schwarz de Química Sostenible y Circular. Un único premio de 750€ para la estudiante y 250€ para el tutor del TFG.
- Premios TFG de la Cátedra BP de Medio Ambiente Industrial, un primer premio de 1000 € y dos accésits de 750€.
- Premio TFM de la Cátedra BP de Medio Ambiente Industrial, un único premio de 1000 €.
- Premio al mejor TFG de la Cátedra Reciplasa de Gestión de Residuos Urbanos. Un único premio de 400€.
- Premio al mejor TFM de la Cátedra Reciplasa de Gestión de Residuos Urbanos. Un único premio de 600€.
- Premio EcoSistecMas al mejor TFG. Un primero y segundo premio de 500€ y 250€, respectivamente.
- Premio «Aula Fundación Torrecid» al mejor TFG de los grados de la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales. Un único premio de 500€.
- Premio «Aula Fundación Torrecid» al mejor TFM. Un único premio de 500€.
- Premio COITIGCAS al mejor TFG de los grados de ingeniería de la rama industrial de la Universitat Jaume I: Un primero y segundo premio de 1000 € y 500 € respectivamente.
- Premio EFI al mejor TFG de los grados de la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales. Un único premio de 500€.

A los premios le será de aplicación si procede la correspondiente retención del 'IRPF de acuerdo con la normativa vigente.

4ª. Solicitudes y plazo de presentación

4.1. Las personas interesadas al participar en esta convocatoria deberán de llenar el formulario de solicitud que figura en el procedimiento.

4.2. Este formulario deberá de acompañarse la siguiente **documentación en un solo archivo PDF**:

- Solicitud de participación con los datos personales y un breve resumen del proyecto de no más de 500 palabras, así como una descripción a los premios que optan.
- Autorización exprés por parte del concursante que se puede hacer copia del documento estrictamente para poder emitir juicio por parte del jurado.
- Justificando de la presentación del trabajo y calificación obtenida.
- Un ejemplar del proyecto en formato digital, que se tendrá que subir en el formulario creado para cada categoría de premio en el enlace que figura en la solicitud.

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo Común y en referencia a los puntos 3c,d y f, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia que la presentación de los mencionados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recaudados estos documentos. En todo caso se tiene que indicar en qué procedimiento se presentaron. Se presume que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que consto en el procedimiento su oposición expreso o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En todo caso, las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas referidas en el arte. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentar los trabajos finaliza el 10 de diciembre de 2021 través de la sede electrónica <http://www.uji.es/seu> de la Universitat Jaume I.

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los TFG/ TFM corresponde al estudiantado que los ha realizado, en los términos y condiciones previstas en la legislación vigente.

Los proyectos que se presentan al concurso solo podrán ser revisados y estudiados por los miembros del jurado con el fin de emitir un juicio con motivo de este concurso.

5ª. Procedimiento de selección

5.1. El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva, procedimiento según el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto 7, adjudicando aquellas que obtengan una mayor valoración en aplicación de los mencionados criterios.

6ª. Instrucción y resolución del procedimiento

6.1 La instrucción y resolución del procedimiento corresponde a la vicerrectora de Estudiantado y Compromís Social según delegación de competencias.

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará al tablón de anuncios de la Universidad, (TAO) una resolución provisional con las personas admitidas y excluidas estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas finalizado el cual, sin subsanación, se los entenderá que cejan en su solicitud.

6.3. Finalizado el plazo de alegaciones y subsanaciones y una vez resueltas, se dictará resolución definitiva con las personas admitidas y excluidas. Contra esta resolución, que

pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación al tablón de anuncios de la Universidad. No obstante, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expreso o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes. De la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.4. La valoración y examen de las solicitudes la hará un Comité de expertos designada de mutuo acuerdo por la Universidad y los promotores del aula o Cátedra siguiendo la pauta de valoración, para cada categoría de premio y/o área de conocimiento establecida en su punto 7.

Este comité de expertos elevará una propuesta al jurado principal con la propuesta de concesión de los premios por categoría y aula/ Cátedra, etc.

El jurado principal estará formado por:

- Presidenta: Amelia Simó Vidal.
- Secretario: Juan Ignacio Climente Plasencia.
- Vocal: Modesto Fabra Valls.

A la vista de la propuesta del comité de expertos, el Jurado principal emitirá una propuesta de resolución de adjudicación de los premios, que elevará al órgano competente para su resolución.

6.5. La resolución definitiva de concesión de los premios se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación al tablón de anuncios de la Universidad. Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expreso o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes. De la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7ª. Criterios de valoración/selección

7.1.- Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

a) Para los trabajos que optan a los premios convocados por la Cátedra Reciplasa:

- Relevancia científica del trabajo, grado de originalidad e innovación: hasta 10 puntos.
- Relevancia del tema tratado en cuanto a la gestión de residuos y/o protección del medio ambiente: hasta 10 puntos.
- Resumen divulgativo (máximo 1.000 palabras): hasta 5 puntos.
- Presentación de la memoria: aspectos formales: hasta 5 puntos.

b) Para los trabajos que optan a los premios convocados por la Cátedra BP de Medio Ambiente Industrial:

- Objetivo del proyecto y relación del trabajo con el medio ambiente industrial: hasta 10 puntos.
- Excelencia del trabajo y contribución al desarrollo tecnológico: hasta 5 puntos.
- Relevancia científica en el caso de los TFM y aplicabilidad a la industria en el caso de los TFG: hasta 5 puntos.
- Grado de innovación y originalidad: hasta 5 puntos.
- Presentación del proyecto: hasta 5 puntos

Habrà que obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

c) Para el resto de trabajos:

- Finalidades y objetivos del proyecto en relación con la cátedra/aula: hasta 5 puntos.
- Coherencia y relación con el ámbito científico y/o académico: hasta 5 puntos.
- Grado de innovación y originalidad: hasta 5 puntos.
- Viabilidad del proyecto: hasta 5 puntos.
- Presentación del proyecto: hasta 5 puntos.
- Contribución del proyecto al desarrollo tecnológico: hasta 5 puntos.

Habrà que obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

7.2.-Para la evaluación de los trabajos en caso de empate se podrá tener en cuenta la calificación global que el tribunal haya establecido de acuerdo con los criterios del punto 10 de la normativa de los trabajos de final de Grado, de la Universitat Jaume I (Aprobada por el Consejo de Gobierno n.º 26 de 26 de julio de 2012, modificada por el Consejo de Gobierno n.º 30, de 11 de diciembre de 2012 y por el Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2014.

7.3. Con las puntuaciones obtenidas se confeccionará una lista en orden descendente que conformará la propuesta de resolución.

8ª. Abono de los premios

8.1. Una vez publicada la resolución y a fin de cobrar el premio, las personas beneficiarias tendrán que

- Entregar la ficha de terceros con los datos bancarios dirigida al Servicio de Control Interno a través del procedimiento creado al efecto en la siguiente dirección <https://www.uji.es/seu/catalog/sci/proc-80/>. Este documento se puede conseguir a: <http://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/>. La ficha de terceros se tiene que enviar firmada. No es válida la fotocopia de la libreta o cuenta bancaria.
- Adjuntar la aceptación de la ayuda a través del procedimiento dentro del plazo de quince días hábiles contadores desde la publicación de la resolución. En el caso de no aceptar la ayuda en este plazo se entenderá que renuncia a la ayuda.

El pago del premio se hará en el número de cuenta bancario que determine la persona solicitante en la ficha de terceros, siempre que esta no tenga deudas con la Universidad. En este caso el importe de la ayuda servirá para compensar la deuda, y se realizará una formalización del pago por el importe máximo de la ayuda o la diferencia.

8.2. El plazo para presentar estos documentos será de 15 días hábiles desde la notificación de la resolución.

8.3 El Diploma acreditativo del premio realizará en un acto público que se comunicará con la antelación suficiente para facilitar la asistencia de las personas interesadas.

9ª. Incompatibilidad con otros premios

9.1. Estos premios son compatibles con otros premios que puedan otorgar otras instituciones públicas o privadas por el mismo concepto.

10ª. Obligaciones de los beneficiarios

10.1. Son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

- a) Ser autor/a de el TFG/ TFM que fundamenta la concesión del premio.
- b) Acreditar ante el órgano que concede la realización de la actividad y cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión o goce del premio.
- c) Someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden al órgano que concede en relación con la subvención concedida.
- d) Comunicar a la entidad que concede la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos, tan pronto como se conozcan, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social con anterioridad a la propuesta de resolución de la concesión.
- f) No alterar la finalidad de las subvenciones y cumplir las obligaciones que establece la legislación vigente para la percepción de fondos públicos.

- g) Facilitar la inspección y el control del órgano competente a fin de conocer cualquier aspecto de la actividad objeto de la subvención.
- h) Conservar los documentos justificativos de la subvención recibida, incluyendo los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de comprobación y control.
- y) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 LGS, y en el artículo 172 LHIS.
- l) No estar incurso en las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2, y, si es el caso, en el artículo 13.3 LGS.
- m) Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases o en la normativa aplicable, en particular, a la Ley 38/2003, General de subvenciones.

10.2. El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

11ª. Reintegro y graduación de incumplimientos

11.1. El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente es procedente reintegrarlos desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 LGS.

11.2. El procedimiento de reintegro se tiene que regir por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la LGS y en e RLGS, así como en el artículo 172 LHIS.

12ª. Responsabilidad y régimen sancionador.

12.1. Las personas beneficiarias de los premios estarán incurso en las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece lo titulo IV, de la Ley 38/2003, General de subvenciones, y su normativa de desarrollo y autonómica aplicable. Del mismo modo, estarán sometidas a aquello que dispone la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

13ª. Información de interés y comunicaciones

13.1. Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con las presentes bases se publicará al tablón de anuncios de la Universidad.

14ª. Protección de datos.

14.1.- El tratamiento de datos personales necesario para llevar a cabo este procedimiento formará parte del registro de actividades de tratamiento de las cuales es responsable la

Universitat Jaume I, de acuerdo con el que disponen el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

15ª Régimen jurídico aplicable

15.1. La aportación económica prevista en estas bases se rige por las condiciones contenidas en sus artículos, y en aquello no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

15.2. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Público y, en defecto de estas, las normas de Derecho Privado.

ANEXO RELACIÓN DE PREMIOS Y COMITÉ De EXPERTOS

Premio TFG del Aula Zschimmer& Schwarz de Química Sostenible y Circular

Ámbito:

TFG de estudiantado de los grados Grado en Química y Grado en Ingeniería Química y temática relacionada con la química Sostenible y Circular

Comité de expertos:

- Presidente: Jose A. Mata Martínez. Director Aula Z&S.
- Secretario: Aaron Martínez. Production Manager Z&S
- Vocal: Carlos Vivas. Director General Z&S

Sustitutos:

- Presidenta: Elena Más Marzá. Investigadora UJI.
 - Secretario: Marina Valverde. Marketing and Community Manager Z&S.
 - Vocal: Pedro Hernández. Director General Z&S.
-

Premio TFM del Aula Zschimmer& Schwarz de Química Sostenible y Circular

Ámbito:

TFM de estudiantado de los másteres:

1. Máster en Química Sostenible
2. Máster en Química Aplicada y Farmacológica
3. Máster universitario en Química Teórica y Modelización Computacional
4. Máster Universitario en Técnicas Cromatográficas Aplicadas.

Con temática relacionada con la química Sostenible y Circular.

Comité de expertos:

- Presidente: Jose A. Mata Martínez. Director Aula Z&S.
- Secretario: Aaron Martínez. Production Manager Z&S.
- Vocal: Carlos Vivas. Director General Z&S.

Sustitutos:

- Presidenta: Elena Más Marzá. Investigadora UJI.
 - Secretario: Marina Valverde. Marketing and Community Manager Z&S.
 - Vocal: Pedro Hernández. Director General Z&S.
-

Premios Cátedra BP de Medio Ambiente Industrial al mejor TFG/ TFM

Ámbito:

Trabajos de la Universitat Jaume I relacionados con tecnologías del medio ambiente preferentemente aplicadas a actividades industriales y/o productivas.

Comité de expertos:

- Celia Casagrande. Ninguno de Calidad y Medio Ambiente en BP.
- Uno de los profesores de la Cátedra BP de Medio Ambiente Industrial
- Víctor Gaceta. Delegado Comunidad Valenciana de Quantum Energía.
- Antonio Gallardo. Catedrático de Universidad, Departamento de Ingeniería Mecánica y Construcción.
- María de Luz Barrera. Técnica de explotación EDAR. FACSA

Sustitutos:

- Enrique Sánchez Vilches. Catedrático de Universidad, Departamento de Ingeniería Química.

Premio al mejor TFG de la Cátedra Reciplasa de Gestión de Residuos Urbanos de la Universitat Jaume I

Ámbito:

Los TFG presentados a este premio tendrán que tratar aspectos relacionados con la Gestión de Residuos Urbanos y Protección del Medio Ambiente, ya sea proyectos de mejora de procesos actuales, divulgación, educación ambiental, etc.

Comité de expertos:

- Félix Hernández Hernández. Director de la Cátedra Reciplasa.
- Antonio Gallardo. Catedrático de Universidad, Departamento de Ingeniería Mecánica y Construcción.
- Fernando Albarrán Vargas- Zúñiga. Director técnico Reciplasa S.A.

Sustitutos:

- Elena Pitarch Arquimbau. Investigadora IUPA
 - Noemí Blanquer. Asesora Reciplasa
-

Premio a mejor TFM de la Cátedra Reciplasa de Gestión de Residuos Urbanos de la Universitat Jaume I

Ámbito:

Los TFM presentados a estos premios tendrán que tratar aspectos relacionados con la Gestión de Residuos Urbanos y Protección del Medio Ambiente, ya sea proyectos de mejora de procesos actuales, divulgación, educación ambiental, etc.

Comité de expertos:

- Félix Hernández Hernández. Director de la Cátedra Reciplasa.
- Antonio Gallardo. Catedrático de Universidad, Departamento de Ingeniería Mecánica y Construcción.
- Fernando Albarrán Vargas- Zúñiga. Director técnico Reciplasa S.A.

Sustitutos:

- Elena Pitarch Arquimbau. Investigadora IUPA.
- Noemí Blanquer. Asesora Reciplasa.

Premio EcoSistecMas al mejor TFG

Ámbito:

TFG de estudiantado de los grados: Ingeniería Informática, Matemática Computacional e Ingeniería en Tecnologías Industriales y temática relacionada con la aplicación de la Ciencia y la Tecnología a la Industria

Comité de expertos:

- Antonio Gallardo. Catedrático de Universidad, Departamento de Ingeniería Mecánica y Construcción.
- Vicente Martínez García. Catedrático de Matemática Aplicada.
- Antonio Mas. CEO, Mas Ingenieros.

Sustitutos:

- Juan José Font Ferrandis, Catedrático de Análisis Matemático

Premio «Aula Fundación Torrecid» al mejor TFG de los grados de la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales

Ámbito: TFG de estudiantado de los grados de la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales

Comité de expertos:

- Presidenta: Amelia Simó Vidal. Directora de la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales
- Secretario: Javier Gasch Saborit, HR Departamento, Torrecid.
- Vocal: Ana Piquer Vicent. Vicedirectora de grados y másteres del ESTCE.

Sustitutos:

- María José Aramburu Cabo, vicedirectora de gestión de calidad. Juan Ignacio Climente Plasencia. Secretario del ESTCE.

Premio «Aula Fundación Torrecid» al mejor TFM del Máster Universitario en Ingeniería Industrial

Ámbito:

Estudiantado del Máster Universitario en Ingeniería Industrial

Comité de expertos:

- Presidenta: Amelia Simó Vidal. Directora de la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales.
- Secretario: Javier Gasch Saborit. HR Departamento, Torrecid.
- Vocales: Ramón Cabello. Coordinador del Máster Universitario en Ingeniería Industrial. Ana Piquer Vicent. Vicedirectora de grados y másteres del ESTCE.

Sustitutos:

- Juan Ignacio Climente Plasencia. Secretario del ESTCE.

Premio COITIGCAS al mejor TFG de los grados de Ingeniería de la rama industrial de la UJI

Ámbito: TFG de estudiantado de Grados de Ingeniería de la Rama Industrial

Comité de expertos:

- Presidenta: Amelia Simó Vidal. Directora de la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales o persona en quien delego.
- Secretario: José Luís Ginés Porcar. Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales y de Grao de Castelló, o persona en quien delego.
- Vocales:
 - Enrique Sánchez Vilches. Grado en Ingeniería Química o persona en quien delego.
 - Julio Ariel Romero. Grado en Ingeniería Eléctrica o persona en quien delego.
 - José Luis Iserte Vilar. Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales o persona en quien delego.
 - Rodrigo Llopis Doménech. Grado en Ingeniería Mecánica o persona en quien delego.
 - Raúl Izquierdo Escrig. Grado en Ingeniería Industrial y Desarrollo de Producto o persona en quien delego.

Premio EFI al mejor TFG de los grados de la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales

Ámbito: TFG de estudiantado de los siguientes grados de la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales:

- Grado en Ingeniería Química
- Grado En Ingeniería en Tecnologías Industriales
- Grado en Ingeniería Mecánica
- Grado en Ingeniería Eléctrica
- Grado en Ingeniería Informática
- Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos
- Grado en Química
- Grado en Matemática Computacional

Comité de expertos:

Ana Piquer. Vicedirectora de la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales

Juan Escudero González, Ingeniero R+D, Efi.

Reyes Grangel, Vicedirectora de la ESTCE por el grado en Informática.

Sustitutos:

- Juan Peinado, HR Department, Efi.
- Maria José Aramburu Cabo, vicedirectora de gestión de calidad.
- Juan Ignacio Climente Plasencia. Secretario del ESTCE.